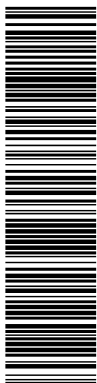


DOCUMENTO MUACUERDO: AJG 28-11-25 CONTRATO DE TRANSPORTE URBANO UTE PEDANIAS DE MURCIA 2025_049_000297	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WPJU4-IUUHK-IG2WL Fecha de emisión: 12 de Junio de 2026 a las 13:04:11 Página 1 de 6	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS




Fecha documento: 28 de Noviembre de 2025

FIRMADO
1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 28 de Noviembre de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 28 de Noviembre de 2025.- En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN** relativa al expediente 2025/049/000297, y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, se aprueba por unanimidad.- **CERTIFICO:**

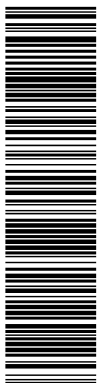
LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12759553 WPJU4-IUUHK-IG2WL-A57A91ACD056C569BE301D827EDF2C4EF-C319), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portalCiudadano/portalInicio.do>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

DOCUMENTO MUACUERDO: AJG 28-11-25 CONTRATO DE TRANSPORTE URBANO UTE PEDANIAS DE MURCIA 2025_049_000297	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WPJU4-IUUHK-IG2WL Fecha de emisión: 12 de Junio de 2026 a las 13:04:11 Página 2 de 6	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12759553 WPJU4-IUUHK-IG2WL-A57A91ACD05E6C569BE301D827EDF2C4EF4C319) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portalCiudadano/portalInicio.do



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>




Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 28 de Noviembre de 2025
FIRMADO
 1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 28 de Noviembre de 2025

Fecha documento: 28 de Noviembre de 2025
FIRMADO
 1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Noviembre de 2025
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 28 de Noviembre de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000 A)



Expediente 2025/049/000297

El Teniente Alcalde de Movilidad, Gestión Económica y Contratación eleva para su aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

Resultando, que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2023 se acordó la prórroga forzosa del contrato de transporte urbano mediante autobús con la UTE PEDANÍAS DE MURCIA, como medida de emergencia en base al art. 5.5 Reglamento UE 1370/2007, en las condiciones económicas y pactadas entre las partes, en compensación de la obligación de servicio público que procede conforme al citado Reglamento, hasta el 2 de diciembre de 2025.

Resultando, que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 2 de febrero de 2024, se aprobó el estudio económico y financiero así como las obligaciones económicas pactadas entre las partes, en compensación de la obligación de servicio público que procede conforme al citado Reglamento. El importe para el año 2025 se estableció en 18.488.068,55 euros (con descuento) y 16.284.093,10 euros (sin descuento).

Considerando, que se fijó como compensación económica los importes recogidos en la parte dispositiva del acuerdo de fecha 2 de febrero de 2024, siendo que actualmente sigue prorrogada la reducción del billete de transporte a usuarios habituales, en base al RDL 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, que establece un sistema de ayudas directas, desde el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, para la concesión de apoyo financiero a entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, que cumplan las condiciones a las que hace referencia en sus artículos 65 a 70.

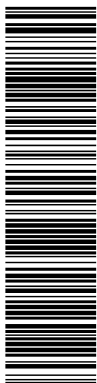
Resultando, que con fecha 7 de noviembre de 2025, se ha publicado en el BORM nº 258, el Decreto nº 169/2025, de 30 de octubre, de delegación de competencias de la Comunidad de la Región de Murcia en el Ayuntamiento de Murcia para la prestación de los servicios interurbanos de transporte contenidos en los proyectos de establecimiento de los servicios públicos de transporte de viajeros por carretera de la Región de Murcia RMU-1 Alcantarilla - Murcia y RMU-2 Beniel – Murcia.

En concreto, y a lo que esta propuesta refiere, el decreto de delegación dice:

“No obstante, y dado que los servicios de transporte público objeto de esta delegación se están prestando mediante contratos de emergencia que expiran el día 2 de diciembre de 2025, a partir de esta fecha el Ayuntamiento de Murcia deberá asumir su prestación en las mismas condiciones en las que se viene prestando en cuanto a itinerarios, expediciones, calendario y paradas, asegurando así su continuidad. La financiación de esta prestación desde el 3 de diciembre de 2025 hasta el 31 de mayo

Fecha de impresión: Viernes, 28 de Noviembre de 2025 9:44 Página 1 de 5

DOCUMENTO MUACUERDO: AJG 28-11-25 CONTRATO DE TRANSPORTE URBANO UTE PEDANIAS DE MURCIA 2025_049_000297	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WPJU4-IUUHK-IG2WL Fecha de emisión: 12 de Junio de 2026 a las 13:04:11 Página 3 de 6	FIRMAS NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12756953 WPJU4-IUUHK-IG2WL-A57A91ACD05E6C569BE301D827EDF2C4EF4C319) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>




Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 28 de Noviembre de 2025
FIRMADO
 1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 28 de Noviembre de 2025

Fecha documento: 28 de Noviembre de 2025
FIRMADO
 1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Noviembre de 2025
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 28 de Noviembre de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



de 2026 será asumida por la Comunidad Autónoma conforme a las cuantías que se detallan a continuación: RMU-1 Alcantarilla – Murcia, 400.000 euros; RMU-2 Beniel - Murcia, 195.000 euros."

Además existe obligación de subrogación de los conductores adscritos a esas líneas, siendo que a estos efectos se incluye en el expediente relación nominal de los mismos.

Resultando, que el citado decreto incluye la financiación tanto de la nueva licitación como de la medida de emergencia (ésta última hasta el 31 de mayo de 2026, pero los servicios se incluyen en la nueva licitación a partir del 1 de junio de 2026). No obstante, se trata de un marco temporal de referencia puesto que se estableció expresamente que cualquier alteración de la fecha prevista motivada por cuestiones técnicas o jurídicas, se pondrá en conocimiento de la Consejería de Fomento e Infraestructuras con la antelación suficiente. Esta alteración no supondrá modificación ni incumplimiento alguno de esta delegación, conllevando en su caso los reajustes económicos y presupuestarios que procedan por parte de la Comunidad Autónoma.

Considerando, que el 2 de diciembre finaliza el plazo previsto en el acuerdo adoptado para cubrir la incidencia financiera de la medida de emergencia en base al art. 5.5. del Reglamento 1370 de la prestación del servicio de transporte urbano por la UTE PEDANÍAS DE MURCIA.

El art. 5.5. establece que, "en caso de interrupción de los servicios o riesgo inminente de tal situación, la autoridad competente podrá adoptar una medida de emergencia en forma de adjudicación directa o de acuerdo formal de prórroga de un contrato de servicio público, o de exigencia de prestar determinadas obligaciones de servicio público. El operador de servicio público tendrá derecho a recurrir la decisión de imponer la prestación de determinadas obligaciones de servicio público. La adjudicación o prórroga de un contrato de servicio público como medida de emergencia, o la imposición de dicho contrato, no excederá de dos años".

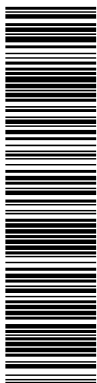
Con fecha 21 de noviembre de 2025 se aprobó por acuerdo de Junta de Gobierno Local el expediente para la licitación del transporte urbano municipal mediante autobús Murcia y Pedanías, habiéndose publicado la licitación en el PLACE en fecha 24 de noviembre. El inicio del contrato está previsto para el día 1 de noviembre de 2026.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio, procede en este momento la adopción de una medida de emergencia en **forma de exigencia de prestar determinadas obligaciones de servicio público imponiendo el contrato** hasta la puesta en funcionamiento del nuevo modelo de transporte y como máximo de dos años desde la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el art. 5.5. del citado reglamento, puesto que es obligación esencial la prestación del transporte urbano, afectando en caso contrario, a la movilidad de los ciudadanos.

Resultando, que con fecha 27 de noviembre de 2025, los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento se ha emitido Informe jurídico que se incluye en el expediente.

Considerando, que en aplicación del art. 6 del citado Reglamento, la compensación vinculada a la prestación del servicio se calcula en los mismos términos y condiciones

Fecha de impresión: Viernes, 28 de Noviembre de 2025 9:44 Página 2 de 5



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12759553 WPJU4-IUUHK-IG2WL-A57A91ACD05E6C569BE301D827EDF2C4EF4C319) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portalCiudadano/portalInicio.do




Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma e electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 28 de Noviembre de 2025
FIRMADO
 1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 28 de Noviembre de 2025

Fecha documento: 28 de Noviembre de 2025
FIRMADO
 1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Noviembre de 2025
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 28 de Noviembre de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



que la aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 2 de febrero de 2024. Respecto de las líneas asumidas RMU -1 y RMU -2 el importe se corresponde con el establecido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

No obstante lo anterior, sin perjuicio de las liquidaciones anuales que ajustarán los ingresos recibidos como consecuencia de la variación del porcentaje de reducción del billete que al efecto se determine por el Gobierno de la Nación, incrementos previstos en el Convenio Colectivo y ajustes en kilometrajes consecuencia de alteraciones autorizadas que no suponen modificación.

Resultando, que procede en este momento tramitar el acuerdo que autorice y disponga el importe de 39.356.136,95 euros con cargo al presupuesto 2026, 2027 y 2028, en concepto de prestación del servicio público de transporte urbano mediante autobús:

- 1.534.042,97 euros, como compensación de 3 de diciembre de 2025 a 31 de diciembre de 2025.
- 18.038.229,44 euros, como compensación de 1/01/2026 a 30/11/2026.
- 19.678.068,48 euros, como compensación de 1/12/2026 a 30/11/2027 diciembre de 2027.
- 105.796,06 euros, como compensación de 1/12/2027 a 2/12/2027

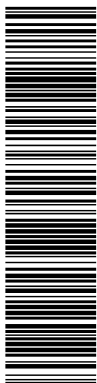
	Anualidades previstas	Importe
2026	3/12/2025-30/11/2026	19.572.272,41€
2027	1/12/2026 – 30/11/2027	19.678.068,48 €
2028	1/12/2027-2/12/2027	105.796,06 €
	TOTAL	39.356.136,95€

Atendiendo a criterios de prudencia, se delimita este periodo que cubriría la totalidad de los dos años previstos en el art. 5.5 del Reglamento 1370, y por el importe máximo previendo la prórroga de los descuentos bonificados por el MITMA. En el supuesto que esta medida no continuase, la disminución se aplicaría en la liquidación anual que se practicaría a estos efectos. Igualmente dejaría de abonarse compensación alguna en el momento en que el nuevo operador iniciase la prestación del servicio.

Se aporta documentos contables AD.

Este gasto queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que se apruebe para dicho ejercicio, conforme se establece en el art. 174

DOCUMENTO MUACUERDO: AJG 28-11-25 CONTRATO DE TRANSPORTE URBANO UTE PEDANIAS DE MURCIA 2025_049_000297	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WPJU4-IUUHK-IG2WL Fecha de emisión: 12 de Junio de 2026 a las 13:04:11 Página 5 de 6	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12759553 WPJU4-IUUHK-IG2WL-A57A91ACD05E6C569BE301D827EDF2C4EF4C319) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 28 de Noviembre de 2025


FIRMADO
1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 28 de Noviembre de 2025

Fecha documento: 28 de Noviembre de 2025

FIRMADO
1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Noviembre de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 28 de Noviembre de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/20024, de 5 de marzo.

Resultando, que con fecha 28 de noviembre de 2025, por la Intervención General se ha emitido Informe de **CONFORMIDAD** con la propuesta de continuidad como medida de emergencia prevista en el art. 5.5 del Reglamento UE 1370.

Atendiendo a lo previsto en el art. 5.5 del Reglamento 1370, acuerdos de Junta de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2023 y 2 de febrero 2024, estudio económico que sirvió de base para la adopción del anterior acuerdo, y en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias, la propuesta de acuerdo que se elevaría a la Junta de Gobierno de conformidad con el art. 127 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, sería la siguiente:

ACUERDO

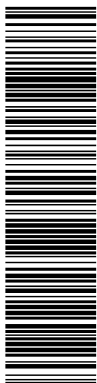
Primero. Acordar la medida de emergencia prevista en el art. 5.5 del Reglamento UE 1370, en la forma de exigencia de prestación de determinadas obligaciones de servicio público, imponiendo a la UTE PEDANÍAS DE MURCIA que continúe con la prestación del servicio de transporte urbano que viene desempeñando, incluyendo en el mismo las obligaciones de servicio previstas en la integración de los servicios RMU-1 y RMU-2, hasta la puesta en funcionamiento del nuevo modelo de transporte urbano y como máximo durante dos años. La prestación del servicio se ejecutará en iguales condiciones, derechos y obligaciones que las previstas hasta la fecha, con obligación de subrogación del personal adscrito a las concesiones de la CARM, sin perjuicio de las liquidaciones que procedan como consecuencia de ajustes que no suponen modificación del contrato.

Segundo. Autorizar y disponer el importe de **19.572.272,41** euros correspondiente a la **anualidad de 2026**, como compensación desde el 3/12/2025 hasta el 30/11/2026, en relación con el contrato de prestación del servicio público de Transporte Regular de uso general de viajeros por carretera entre Murcia y Pedanías, adjudicado a la UTE denominada UTE PEDANÍAS DE MURCIA (C.I.F. U67792143), con número de operación contable **AD 92025001249**, con cargo a la aplicación presupuestaria 049/4411/47905, teniendo como referencia en el registro de la BNDS el marginal 100097.

Tercero. Autorizar y disponer el importe de **19.678.068,48** euros correspondiente a la **anualidad de 2027**, como compensación desde el 1/12/2026 hasta el 30/11/2027, en relación con el contrato de prestación del servicio público de Transporte Regular de uso general de viajeros por carretera entre Murcia y Pedanías, adjudicado a la UTE denominada UTE PEDANÍAS DE MURCIA (C.I.F. U67792143), con número de operación contable **AD 920259001250**, con cargo a la aplicación presupuestaria 049/4411/47905, teniendo como referencia en el registro de la BNDS el marginal 100097.

Fecha de impresión: Viernes, 28 de Noviembre de 2025 9:44 Página 4 de 5

DOCUMENTO MUACUERDO: AJG 28-11-25 CONTRATO DE TRANSPORTE URBANO UTE PEDANIAS DE MURCIA 2025_049_000297	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WPJU4-IUUHK-IG2WL Fecha de emisión: 12 de Junio de 2026 a las 13:04:11 Página 6 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12759553 WPJU4-IUUHK-IG2WL -A57A91ACD05E6C569BE301D827EDF2C4EF4C319) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portalCiudadano/portalInicio.do



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma e electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>




Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 28 de Noviembre de 2025

FIRMADO
1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 28 de Noviembre de 2025

Fecha documento: 28 de Noviembre de 2025

FIRMADO
1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Noviembre de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 28 de Noviembre de 2025



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Cuarto. Autorizar y disponer el importe de **105.796,06** euros correspondiente a la **anualidad de 2028**, como compensación de los días 1 y 2 de diciembre de 2027, en relación con el contrato de prestación del servicio público de Transporte Regular de uso general de viajeros por carretera entre Murcia y Pedanías, adjudicado a la UTE denominada UTE PEDANÍAS DE MURCIA (C.I.F. U67792143), con número de operación contable **AD 920259001251**, con cargo a la aplicación presupuestaria 049/4411/47905, teniendo como referencia en el registro de la BNS el marginal 100097.

Quinto. El gasto que se autoriza y dispone queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de ese ejercicio, conforme se establece en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sexto. En el supuesto que no se aplicase la actual reducción del billete del transporte urbano, se procederá al ajuste del crédito por minoración del importe hasta el importe que corresponda en función del porcentaje de descuento que se aplique, teniendo en cuenta que se trata de un escenario de referencia, y que en cualquier caso, siempre en función de la liquidación y auditoría final.

Séptimo. Deberán cumplir con las obligaciones previstas en el Decreto nº 169/2025, de 30 de octubre, de delegación de competencias de la Comunidad de la Región de Murcia, respecto de la continuidad en la prestación del servicio de las líneas RMU 1 y RMU 2 hasta la puesta en funcionamiento del nuevo modelo. Igualmente cumplir con las tarifas impuestas por la CARM en los términos del citado Decreto.

(Firmado electrónicamente)

Fecha de impresión: Viernes, 28 de Noviembre de 2025 9:44

Página 5 de 5

Fecha de impresión: Miércoles, 10 de Diciembre de 2025 9:58

Página 6 de 6